

INTERLOCUTORIO No. **1067**

Rad. 2018-00142-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Se allega dentro del presente trámite ejecutivo solicitado por el partidor ARNOBIS TIQUE CULMA, con el fin de obtener el pago de los honorarios adicionales tasados dentro de este proceso de sucesión del causante JOSE ROGELIO GIL GIL, memorial contentivo de PAZ Y SALVO por dicho concepto de honorarios por lo tanto el ejecutante solicita dar por terminado el trámite y decretar el levantamiento de las medidas decretadas.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) DAR por terminado el trámite ejecutivo, propuesto por el partidor ARNOBIS TIQUE CULMAA, con el fin de obtener el pago de los honorarios adicionales ordenados a su favor; por pago total de la obligación.

2º) DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de EMBARGO Y RETENCIÓN de los cánones de arrendamiento que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales que lleva este despacho judicial, medida que fuera ordenada a través de auto No. 526 del 25 de septiembre de 2023.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No. 179

HOY, 13 de Octubre de 2023 A LAS 08:00 A.M

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2be5f8576f0c762f947bcc66ed8c7bad9279253b36e4f822cddb5f369e0367c**

Documento generado en 12/10/2023 04:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>